



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00145790-UNC-VDE#FP

VISTO

La RD-2020-649-E-UNC-DEC#FP que dispone llamados a concursos para autorizar a cursar adscripciones en las asignaturas de la Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, y en una unidad de servicio/apoyo técnico de esta Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que la Secretaría Académica elaboró una propuesta para poder efectivizar el nuevo llamado de manera completamente on line, atendiendo a las medidas de emergencia sanitaria, la que incluye el envío al jurado de las Actas y de la documentación de los/as postulantes.

Que, por su parte, el tribunal designado para cada asignatura emitió el Acta de selección, la cual fue enviada a Secretaría Académica para la emisión de la correspondiente resolución.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el RHCD 169/12,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

(ad Referéndum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los órdenes de mérito establecidos por los Tribunales Evaluadores para las asignaturas de la Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura

Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y para una unidad de servicio/apoyo técnico de la Facultad de Psicología, detalladas en el **Anexo** de la presente resolución, con dos (2) fojas.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a las/los postulantes que se detallan en el AnexoI de la presente resolución, a cursar las **Adscripciones ad honórem y por concurso** en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente desde el día de la fecha (y con reconocimiento de funciones al 1 de octubre de 2020) y por el término de dos años en las asignaturas indicadas en cada caso.

ARTÍCULO 3º: Al finalizar el período correspondiente a las adscripciones, los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de cátedra/unidad deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por los/as adscriptos/as durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se den por aprobadas las adscripciones.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.